



Expediente: 755/11

Carátula: PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR FALLEC.

**TRABAJADOR** 

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **01/04/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27100171525 - ALONSO, MARIA MAFALDA-DEMANDADO 20301179805 - CONSOLIDAR ART, -TERCERO CITADO 27100171525 - MARTORELL, JUAN OSVALDO-DEMANDADO 23231752209 - FONTIVERO, SABINA MERCEDES-DEMANDADO 27248025692 - TORRES, JAVIER SOLANO-DEMANDADO

20324933337 - TOSI, FEDERICO-DEMANDADO 9000000000 - ZAMORA, JOSE MARIA-DEMANDADO 23124491924 - PAEZ, JUANA MERCEDES-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 755/11



H105035593474

JUICIO: PAEZ JUANA MERCEDES c/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS s/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR-Expte. N° 755/11. Juzgado del Trabajo III nom.

## San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

- 1) Atento a las constancias de autos: que la notificación del traslado de la demanda ha sido notificada mediante cédula dirigida a JOSÉ ISAÍAS SOSA, diligenciada por el Juzgado de Paz de Banda del Río Sali en los términos del art. 157 del CPCC, supletorio, el día 11/05/2015 (fs 187); que por providencia del 06/03/2018 (fs. 285) se reabren los términos procesales para que el accionado Sosa conteste la demanda y se hace constar que le restan diez días para hacerlo; que el 11/04/2018 el letrado Héctor Rodrigo Martorell Enrico denuncia el fallecimiento de José Isaís Sosa; que por publicación de edictos dispuesta el 18/06/2019 (fs. 408) se notifica a los herederos de José Isaías Sosa a fin de que se apersonen; que por proveído del 30/09/2019 se reabren los términos suspendidos por el fallecimiento; que por publicación de edictos dispuesta el 22/10/2019 (fs. 417) se hace efectivo el apercibimiento del art. 22 del CPL a los herederos de José Isaías Sosa; dispongo:
- 2) En virtud que se encuentra vencido el término para contestar la demanda: se tiene a los herederos de José Isaías Sosa, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Se hace constar en el sistema SAE, por Secretaría, que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.
- 3) Se notifica el presente proveído a los herederos de José Isaías Sosa, <u>mediante publicación de</u> edictos en la página web del Poder Judicial, por CINCO DIAS.
- 4) A la presentación de la letrada María Alejandra Acosta Lopez, por la parte actora: estése a lo proveído en el día de la fecha.

NOTIFICAR conforme lo previsto en los arts. 197 y 199 del CPCC, supletorio. MEOZ Juzgado del Trabajo III nom

## Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital: CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.